RESOLUCIÓN SNPP N° 513 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de julio del 2014

VISTO: el informe de fecha 01 de julio del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 479/14, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 11/2014, para la contratación de Adquisición de Banderas y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el día 1 del mes de julio, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas: DELFIN IND. & COM., MBA'APO DE GLADYS MONGELOS, J.A. ARTES, MATSO DE GUSTAVO MATEOS.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada: Presenta Formulario de Ofertas y planilla de precios en forma deficiente, las fechas no coinciden, al inicio presenta en números (01/07/2014), y al final en letras (1 de junio del año 2014). Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma deficiente, no está debidamente completado, donde dice: ..."Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de J.A. ARTES en fecha 01 de Junio del 2014 para la Contratación Directa con número de ID 273823, para el suministro de ADQUISICIÓN DE BANDERAS"..., además al pie de la Declaración Jurada presenta con fecha 1 del mes de Junio del 2014. No presenta Declaración Jurada del Art. 40, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// ... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP N° 513 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de julio del 2014

...../que dice: ...la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta. Y en el Art. 3 ...Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.----------

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60 Inc. 1 y 5 del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.---

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas DELFIN IND. & COM., MBA'APO DE GLADYS MONGELOS Y MATSO DE GUSTAVO MATEOS, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/14.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Siendo la oferta de la firma MATSO DE GUSTAVO MATEOS se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación establecidos en el PBC.----------

Ana M. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 513 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de julio del 2014

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma MATSO de Gustavo Mateos, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/14.----------

Que, por nota UOC N° 607/14 de fecha 1/07/2014 siendo las 14:00 hs. vía fax y confirmado que recibió el Sr. Gustavo Mateos, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados.----------

Que, la firma MATSO de Gustavo Mateos, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 2/07/14 a las 10:45hs.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa MATSO de Gustavo Mateos, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo todas las ofertadas de procedencia nacional.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma MATSO de Gustavo Mateos cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY AUDITOR GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Ariel Gonzáles
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 513 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de julio del 2014

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma MATSO de Gustavo Mateos asciende a un monto total de guaranies cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil (G. 54.568.000), se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, quedando un monto total de guaranies veintiocho millones treinta y seis mil (G. 28.036.000).----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/2014, para "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", a la siguiente firma: MATSO de Gustavo Mateos con RUC N° 1198902-5, por un monto total de guaranies veintiocho millones treinta y seis mil (G. 28.036.000) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 320 – Textiles y Vestuarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Ina L. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 513 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de julio del 2014

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional.---

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **MATSO de Gustavo Mateos** con **RUC N° 1198902-5,** por un monto total de guaranies veintiocho millones treinta y seis mil **(G. 28.036.000)** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL